

PLAZA DE TOROS DE MADRID



El Domingo 6 de Agosto de 1922

se verificará, si el tiempo no lo impide, una

CORRIDA DE NOVILLOS

PRESIDIRÁ LA PLAZA LA AUTORIDAD COMPETENTE

Se lidiarán **SEIS NOVILLOS** (de desecho de tienta y defectuosos), con divisa celeste y rosa, de la antigua y acreditada ganadería de

D. Tomás Pérez de la Concha
de Sevilla.

LIDIADORES

PICADORES.— Julián Cornejo, Juan Pinto Teodoro Santamaría, Luis León (Manchego), Dáicio Martín (Pontonero), José Pérez, José Bravo (Relámpago), José Talavera, Teodoro Ruiz (Aceituno) y José Rodríguez (Cornejo); en el caso de inutilizarse los diez, no podrá exigirse otros.

ESPADAS

Domingo Uriarte :: José Carralafuente
José Moreno (Morenito de Zaragoza)

BANDERILLEROS.— Alfonso García (Vaquero) y Lisardo Mabana; Manuel Alarcón (Cof 6) y Adrián Rodríguez (Fresquito); Julián Ramos (Pascorrillo) y Jaime Val (Miajaca); Rafael Espejo (Cuco) y Ansel Herreros (Cantarito).

La corrida empezará a las **CINCO** en punto

Las puertas de la Plaza se abrirán dos horas antes.

Una brillante banda de música amenizará el espectáculo tocando escogidas piezas

Se observarán con todo rigor las disposiciones dictadas por la Autoridad para el régimen de las corridas de toros:

1.º Que no se lidiará más número de novillos que el anunciado.—Que si algún novillo se inutilizase en la lidia no será reemplazado por otro. (Artículos 27, 74 y 102) —2.º Si durante la corrida se inutilizara algún lidiador no será sustituido por otro. (Art. 71).—3.º Se usarán banderillas de fuego para los novillos que no hayan tomado cuatro varas completas o en regla. (Art. 103) —4.º Si después de comenzada la corrida tuviese ésta que suspenderse por cualquier causa, se dará por terminada y la Empresa no devolverá a los concurrentes el importe de sus localidades ni podrán éstos exigir indemnización alguna. (Art. 7.º).—5.º Se prohíbe estar entre barreras a toda persona que no sea del servicio de la Plaza. (Arts. 49 y 105).—Y 6.º Se prohíbe arrojar al redondel cualquier objeto que pueda perjudicar a los lidiadores, molestar y dañar al ganado o interrumpir la lidia.—Queda asimismo terminantemente prohibido bajar al redondel por el frente de los tendidos. (Arts. 104 y 113).

Si por la duración de la corrida anocheciese antes de su terminación, continuará con el alumbrado eléctrico instalado en la Plaza.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES

Incluidos todos los impuestos

LOCALIDADES	SOL		S. S.	SOMBRA		
	5 y 6	4 y 7	3 y 8	2 y 9	1 y 10	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Tendidos.....	Barreras.....	3	3.40	5.65	6.80	7.70
	Contrabarreras y Delanteras.....	2.30	2.60	4.10	5.20	6
	Filas, Tabloncillos y Balconcillos.....	1.70	2	3.40	3.90	4.50
Meseta del Toril.	Delanteras.....	3	»	»	»	»
	Filas.....	1.70	»	»	»	»
Balconcillos de Meseta.....	Delanteras.....	3	»	»	»	»
	Filas y Tabloncillos.....	1.70	»	»	»	»
Gradas.....	Delanteras.....	2.70	2.90	4.90	5.40	6.40
	Filas, Tabloncillos y Balconcillos.....	1.60	1.90	2.85	3.10	3.50
		SOL	S. S.	Sombra		
		2.º 3.º y 4.º	2.º y 5.º	1.º		
Andanadas.....	Delanteras.....	2.30	2.70	3		
	Filas, Tabloncillos y Balconcillos.....	1.20	1.70	2.40		
Palcos.....	Con diez asientos.....	»	»	45		

Los billetes para esta corrida se venderán el **Sábado 5**, en el despacho establecido en la **calle de Tetuán, 5**, de nueve de la mañana a una de la tarde y de cuatro a ocho; los billetes sobrantes se expenderán el **Domingo 6**, día de la corrida, en el referido despacho, de nueve de la mañana a cuatro y media de la tarde, y en los de la Plaza de Toros desde las tres en adelante, en el caso de que todavía los hubiere.

Se advierte que, después de comprados los billetes, no se admitirán en los despachos sino en el caso de su-ponderse la corrida antes de comenzada.

No se dan contraseñas de salida y los niños que no sean de pecho necesitan billete.

MADRID.— Sucesores de R. Velasco, Marqués de Santa Ana, 11 dup.